Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Hizose notorio a la Ciudad el auto proveydo por el Sr. D. Jn.º de Arze Juez para la Cobranza de lo repartido para la obra y rectificazion de la puente de toledo su fha. en quince deste mes ante Jn.º de Parexa escno. de su comission. Diziendo que el tor.no que se conzedio a esta ciud. para ocurrir ante Su Mag.d a pedir relebazion o moderazion de dho. repartim.to hera pasado y por ello mando que dentro de segundo dia ponga de manifiesto esta ciud. la cantidad que esta deviendo, o de efectos prontos desembarazados para el pago y nombre en caso de no haverle deposit.o en cayo poder entren estos efectos con los del Reynado y lo demas que prebiene dho. Auto = y la Ciudad haviendolo oydo y que en conformidad de lo Resuelto en el Cavildo de veynte y siete de Julio sea escrito al Ill.mo Sr. D. Antonio Ronquillo superint.te de tenegocio y asimismo echo suplica al Rey nro. Sr. que se remitio en el Correo de seis deste presente mes y por los justos motivos de ella espera esta ciud. de la R.l Clemensia de su Magestad tendra por bien de mandarla azetar por ser de su R.l servicio como del alivio de sus leales Basallos; Acordo se de por respuesta lo referido a dho. auto y que se ponga en el tr.do autorizado de dha. consulta con testim.o de haverse remitido y estar pendiente para que dho. Sr. Juez teniendolo entendido sobresea en sus diligenzias y las de la cobranza de las costas y salarios de su Audiencia pues por la falta de medios con que esta Ciudad se halla espera de la admision del adbitrio propuesto se le de la justa satisfaccion que se le deve de lo primero que prozediese =

El Sr. Don Miguel Galiano Cav.o del avito de nra. Sra. de montesa rexidor, Dixo que en conformidad de las escripturas echas entre esta ciud. y la de orihuela y vezinos de ambas herederos de Sto. mera Campillo la Ordienca y otros Heredamientos para desaguar los Armajales